



Universidad
Pontificia
de Salamanca

NORMATIVA REGULADORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Facultad de Ciencias de la Salud. UPSA

GRADO EN FISIOTERAPIA

Aprobado por el Consejo de Facultad el 13/12/24

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. Contextualización | 4 |
| 2. Requisitos para cursar las prácticas | 5 |
| 3. Estructura y organización | 6 |
| 3.1. Características generales. | 6 |
| 3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas | 7 |
| 3.3 Resultados del proceso de formación y aprendizaje | 7 |
| Conocimientos o contenidos | 8 |
| Habilidades o destrezas | 9 |
| Competencias | 10 |
| 3.4. Calendario y duración de las prácticas. | 11 |
| Calendario | 12 |
| Horarios | 13 |
| Faltas de asistencia | 15 |
| 4. Normativa de prácticas. | 17 |
| Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas | 17 |
| Derechos de los estudiantes: | 17 |
| Deberes de los estudiantes: | 18 |
| Uniformidad | 18 |
| Normas de convivencia | 19 |
| Accidentes biológicos. Procedimiento y seguro médico | 21 |
| 5. Estudiantes con discapacidades o necesidades específicas de apoyo educativo | 22 |
| 6. Sistema de evaluación del alumno | 23 |
| 7. Tutorización y coordinación de las prácticas | 23 |
| Tutor Académico (TA) de las prácticas externas. | 23 |
| Tutor de la Entidad Colaboradora (TE) | 24 |

| | |
|--|----|
| Coordinador/a Prácticum | 26 |
| Colaborador Clínico | 27 |
| 8. Comisión de Seguimiento de Prácticas y Comisión Mixta | 27 |
| Comisión de Seguimiento del Prácticum: | 27 |
| Comisión del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud | 28 |
| Comisión Mixta | 28 |
| 9. Responsabilidad disciplinaria | 28 |

1. CONTEXTUALIZACIÓN

La presente Normativa Reguladora pretende especificar los aspectos particulares de las prácticas académicas externas del Grado en Fisioterapia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pontificia de Salamanca (en adelante, UPSA), teniendo en cuenta el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Pontificia de Salamanca, aprobado en Junta Plenaria de Gobierno 07/05/2021 acta n.º 321 y modificado por la Junta Plenaria de Gobierno de 24 de febrero de 2022, acta n.º 326 (en adelante, Reglamento Prácticas UPSA).

Esta normativa, que desarrolla las cuestiones específicas propias del Grado, fue aprobada por el Consejo de Facultad el día 13 de diciembre de 2024.

Las prácticas externas del Grado en Fisioterapia están definidas en distintas normativas:

- La Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta, establece en el apartado 5 que el plan de estudios deberá incluir como mínimo un módulo de 48 ECTS que englobe las Prácticas Tuteladas y el Trabajo de Fin de Grado. Asimismo, en esta orden se contemplan las prácticas como un rotatorio clínico «independiente y con una evaluación final de competencias en los centros de salud, hospitales y otros centros asistenciales y que permita integrar todos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, adquiridos en todas las materias; y se desarrollarán todas las competencias profesionales, capacitando para una atención de fisioterapia eficaz».
- El artículo 11.1 del Real Decreto 822/2021, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, menciona la posibilidad de introducir las prácticas externas como actividad formativa y establece que el objetivo de estas es permitir al alumnado «aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento».
- Por su parte, el artículo 8 del RD 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, recoge el derecho de los estudiantes a «disponer de la posibilidad de realización de prácticas, curriculares o extra-curriculares, que podrán realizarse en entidades externas y en los centros, estructuras o servicios de la Universidad, según la modalidad prevista y garantizando que sirvan a la finalidad formativa de las mismas».

El plan de estudios del Grado en Fisioterapia de la Universidad Pontificia de Salamanca –publicado en BOE de 26 de septiembre de 2023, acordado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de julio de 2023 publicado en el BOE n.º 178, de 27 de julio de 2023, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 19 de julio de 2023– establece que el número de créditos en materia de Prácticum sea de 54 ECTS repartidos a lo largo del título en la asignatura Prácticum (I, II, III, IV y V).

2. REQUISITOS PARA CURSAR LAS PRÁCTICAS

Podrán realizar prácticas académicas externas:

- Los estudiantes matriculados en la asignatura Prácticum (I, II, III, IV, V) del Grado en Fisioterapia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UPSA.
- Los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en el Grado en Fisioterapia de la UPSA, siempre y cuando se disponga de plazas libres. Los alumnos del Grado en Fisioterapia de la UPSA tendrán preferencia para elegir los centros externos de las asignaturas de Prácticum.
- Para poder matricular el Prácticum del curso siguiente, es requisito haber superado los créditos correspondientes al Prácticum del curso precedente.
- Los estudiantes con discapacidad tendrán prioridad en la elección de aquellos centros en los que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas.

Para realizar las prácticas externas, los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se va a realizar las prácticas, salvo autorización expresa de la Universidad.
- Firmar el *Compromiso de confidencialidad*, documento por el cual el estudiante adquiere los compromisos propios del ejercicio clínico y que debe firmar antes de iniciar las prácticas. El estudiante debe guardar la reserva debida respecto de los datos de carácter personal que pueda

conocer en el desarrollo de las prácticas.

- Entregar el *Certificado de delitos de naturaleza sexual* para trabajar con menores.

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

3.1. Características generales

- Las prácticas académicas externas en el Grado en Fisioterapia constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por la Facultad, en forma de rotatorio clínico independiente en los centros de salud, hospitales y otros centros asistenciales, que permitan incorporar los valores profesionales, competencias de comunicación asistencial, razonamiento clínico, gestión clínica y juicio crítico, integrando en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes de la Fisioterapia, basados en principios y valores, con una evaluación final de competencias descritas en los objetivos generales y en las materias que conforman el Título.
- Las prácticas se realizarán en los centros sanitarios y sociosanitarios de la provincia de Salamanca y extensible a Zamora Capital, sin excluir otras entidades colaboradoras, públicas o privadas, que puedan considerarse de interés en la formación de los estudiantes, con las que la UPSA tenga convenios de colaboración o puedan establecerse los mismos.
- Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.
- Asimismo, y en el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba, salvo que en el convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.
- Los riesgos derivados de las prácticas externas serán cubiertos por el seguro escolar y/o por el seguro de responsabilidad civil suscrito por la UPSA.

3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas

En cuanto a las figuras docentes y clínicas implicadas en el desarrollo de las prácticas, destacan:

- Un coordinador del Prácticum, que recae en la figura de la vicedecana y cuyas funciones se describen en el artículo 7 de la presente normativa.
- Tutores académicos (en adelante, TA), que serán profesores del Grado en Fisioterapia que sean designados para ello por la Decana.
- Tutores de la entidad colaboradora (en adelante, TE): Serán profesionales sanitarios, con experiencia profesional y los conocimientos necesarios, que serán los responsables de la tutorización de los estudiantes asignados a sus respectivos centros y servicios de prácticas.
- Además, en caso de que sea necesario, se contará con colaboradores clínicos: Profesionales sanitarios que instruyen a los estudiantes durante su aprendizaje práctico.

3.3. Resultados del proceso de formación y aprendizaje

En términos genéricos, se pretende que el título de Grado en Fisioterapia forme fisioterapeutas con la preparación científica y humana y la capacitación suficientes para el estudio y aplicación de los medios físicos para la promoción y el mantenimiento de la salud, la curación de la enfermedad y la recuperación y rehabilitación de las personas a lo largo de toda la vida.

Así pues, la función del fisioterapeuta es la obtención de datos exploratorios y su valoración; la elaboración del diagnóstico fisioterápico; la planificación y promulgación del tratamiento fisioterapéutico; su ejecución mediante procedimientos manuales, instrumentales y dirigidos, como la indicación de ejercicio terapéutico diseñado específicamente para ser realizado activamente por el usuario; la evaluación de los resultados alcanzados; el establecimiento e implementación de los registros pertinentes o, en su caso, de la historia clínica; la elaboración de informes sobre la evolución del paciente y de alta del tratamiento fisioterápico. Todo ello, basándose en las consecuencias de las alteraciones del estado de salud en el movimiento y con el objetivo de prevenir, tratar y reeducar tales alteraciones, restaurando el movimiento funcional en un entorno biopsicosocial y en todas las áreas clínicas y ámbitos laborales.

El proyecto formativo contiene los objetivos educativos y las actividades a desarrollar por los estudiantes, teniendo en cuenta las competencias que estos deben adquirir.

Se considera que la totalidad de las competencias podrán ser obtenidas y valoradas en el desarrollo del Prácticum clínico, tratándose de un mecanismo de fijación y desarrollo práctico de todos los

conocimientos teóricos, habilidades y valores que se va presentando desde las diferentes materias del grado, siendo por tanto materias que completan y profesionalizan la formación.

Conocimientos o contenidos

0101. Conocer los principios y teorías de los agentes físicos y sus aplicaciones en fisioterapia.
0102. Conocer los cambios fisiológicos y estructurales que se pueden producir como consecuencia de la aplicación de la fisioterapia.
0103. Conocer la fisiopatología de las enfermedades identificando las manifestaciones que aparecen a lo largo del proceso, así como los tratamientos médico-quirúrgicos, fundamentalmente en sus aspectos fisioterapéuticos y ortopédicos.
0104. Conocer e identificar los problemas psicológicos y físicos derivados de la violencia de género para capacitar a los estudiantes en la prevención, la detección precoz, la asistencia, y la rehabilitación de las víctimas de esta forma de violencia.
0105. Conocer el sistema sanitario español y los aspectos relacionados con la gestión de los servicios de salud, fundamentalmente aquellos en los que intervenga la fisioterapia.
0106. Conocer y analizar los procesos de gestión de un servicio o unidad de Fisioterapia.
0107. Conocer y aplicar los mecanismos de calidad en la práctica de fisioterapia, ajustándose a los criterios, indicadores y estándares de calidad reconocidos y validados para el adecuado ejercicio profesional.
0108. Conocer las bases éticas y jurídicas de la profesión en un contexto social cambiante.
0109. Conocer y desarrollar la teoría de la comunicación y las habilidades interpersonales.
0110. Conocer, diseñar y aplicar las distintas modalidades y procedimientos generales de intervención en fisioterapia: masoterapia, electroterapia, magnetoterapia, hidroterapia, balneoterapia, climatoterapia, talasoterapia, termoterapia, crioterapia, vibroterapia, fototerapia, presoterapia, terapias derivadas de otros agentes físicos, así como aspectos fundamentales de la ergoterapia y otras terapias afines al ámbito de competencia de la fisioterapia.
0111. Conocer los códigos éticos y deontológicos profesionales.

- 0112. Conocer y comprender los elementos básicos del fenómeno religioso, especialmente del cristianismo, y su incidencia en la vida social, política y cultural.
- 0113. Conocer el planteamiento de la doctrina social de la Iglesia en su evolución histórica atendiendo a las diferentes realidades sociales, desde la inmigración a la globalización, estilos de producción y de estructuración social: capitalismo, liberalismo, marxismo, etc.; enfocando estas doctrinas desde el respeto a la igualdad independientemente de sus condiciones sociales, culturales, económicas y religiosas.

Habilidades o destrezas

- 0201. Conocer y aplicar las bases teóricas y el desarrollo de los métodos y procedimientos fisioterapéuticos.
- 0202. Reconocer las situaciones de riesgo vital y saber ejecutar maniobras de soporte básico y avanzado.
- 0203. Conocer y desarrollar la teoría de la comunicación y las habilidades interpersonales.
- 0204. Identificar las estructuras anatómicas como base de conocimiento para establecer relaciones dinámicamente con la organización funcional.
- 0205. Identificar los cambios producidos como consecuencia de la intervención de la fisioterapia.
- 0206. Identificar los factores psicológicos y sociales que influyen en el estado de salud o enfermedad de las personas, familias y comunidad.
- 0207. Identificar el concepto, evolución y fundamentos de la fisioterapia en sus aspectos científicos y profesionales.
- 0208. Comprender y aplicar los métodos y procedimientos manuales e instrumentales de valoración en Fisioterapia y Rehabilitación Física, así como la evaluación científica de su utilidad y efectividad.
- 0209. Identificar el tratamiento fisioterapéutico más apropiado en los diferentes procesos de alteración, prevención y promoción de la salud, así como en los procesos de crecimiento y desarrollo.

- 0210. Identificar la situación del paciente/usuario a través de un diagnóstico de cuidados de fisioterapia, planificando las intervenciones, y evaluando su efectividad en un entorno de trabajo cooperativo con otros profesionales en ciencias de la salud.
- 0211. Conocer y aplicar las guías de buena práctica clínica.
- 0212. Promover hábitos de vida saludables a través de la educación para la salud.
- 0213. Capacidad de llevar a cabo una atención de fisioterapia en un entorno clínico sociosanitario donde se puedan alcanzar otras competencias como los valores profesionales, comunicación asistencial, razonamiento clínico, gestión clínica y juicio crítico, integrando en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes de la fisioterapia.
- 0214. Capacidad para desarrollar un trabajo de investigación y defenderlo en un acto público ante un tribunal.
- 0215. Identificar los factores que intervienen en el trabajo en equipo y en situaciones de liderazgo.
- 0216. Analizar datos estadísticos referidos a estudios poblacionales identificando las posibles causas de problemas de salud.
- 0217. Aplicar los conocimientos de fisiología en la interpretación de los signos de normalidad del movimiento del cuerpo humano
- 0218. Aplicar los conocimientos sobre la estructura y funcionamiento del cuerpo humano para reconocer, interpretar y valorar los signos de normalidad y cambios en los estados de salud y enfermedad.
- 0219. Razonar las bases estructurales y funcionales que subyacen a los cuidados y procedimientos de fisioterapia.
- 0220. Capacidad para identificar estructuras anatómicas como base del conocimiento para establecer relaciones dinámicamente con la organización funcional.

Competencias

- 0301. Comprender los principios de la biomecánica y la electrofisiología, y sus principales aplicaciones en el ámbito de la fisioterapia.
- 0302. Comprender las teorías del aprendizaje a aplicar en la educación para la salud y en el propio proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida.

- 0303. Comprender los aspectos psicológicos en la relación fisioterapeuta-paciente.
- 0304. Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.
- 0305. Comprender la teoría general del funcionamiento, la discapacidad y la salud y su clasificación internacional, así como los modelos de intervención en fisioterapia y su práctica asistencial.
- 0306. Tener la capacidad de valorar, desde la perspectiva de la fisioterapia, el estado funcional del paciente/usuario, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales del mismo.
- 0307. Comprender y realizar los métodos y técnicas específicos referidos al aparato locomotor (incluyendo terapias manuales, terapias manipulativas articulares, osteopatía y quiropraxia), a los procesos neurológicos, al aparato respiratorio, al sistema cardiocirculatorio y a las alteraciones de la estática y la dinámica.
- 0308. Comprender los métodos y técnicas específicas que tengan en cuenta las implicaciones de la ortopedia en la fisioterapia, técnicas terapéuticas reflejas, así como otros métodos y técnicas alternativas y/o complementarias cuya seguridad y eficacia esté demostrada según el estado de desarrollo de la ciencia.
- 0309. Comprender los principios ergonómicos y antropométricos.
- 0310. Analizar, programar y aplicar el movimiento como medida terapéutica, promoviendo la participación del paciente/usuario en su proceso.
- 0311. Comprender los conceptos fundamentales de la salud y la función que realiza el fisioterapeuta en el sistema sanitario.
- 0312. Comprender los factores relacionados con la salud y los problemas relacionados con la fisioterapia en los ámbitos de la atención primaria, especializada y de la salud laboral.
- 0313. Poseer una visión del ser humano según los principios y valores del humanismo cristiano.
- 0314. Compromiso ético.
- 0315. Diseñar y gestionar proyectos de investigación.
- 0316. Desarrollar todas las actividades garantizando la inclusión y la equidad entre todos los individuos.

0317. Capacidad para interpretar, evaluar y sintetizar los factores etiológicos y manifestaciones clínicas que permitan determinar si la persona es susceptible de recibir tratamiento fisioterápico.

3.4. Calendario y duración de las prácticas

Las prácticas se desarrollan durante todo el curso académico en función de los créditos definidos en cada uno de los Prácticum y que están fijados en cada guía docente.

Las prácticas curriculares del Grado en Fisioterapia suponen 54 ECTS de los 240 que conforman el Grado; y en estas, el 90% de la formación es presencial.

Anualmente, se planificará el calendario de cada uno de los Prácticum y se adjuntarán como anexo a esta normativa. La estructura del Prácticum se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 1. Estructura del Prácticum

| Materia | Curso | Créditos | N.º rotaciones | Horario |
|---------------|----------|----------|----------------|---------------------------|
| Prácticum I | 2º curso | 6 CTS | 1 | 6h/día de lunes a viernes |
| Prácticum II | 3º curso | 12 ECTS | 2 | 6h/día de lunes a viernes |
| Prácticum III | 3º curso | 12 ECTS | 2 | 6h/día de lunes a viernes |
| Prácticum IV | 4º curso | 12 ECTS | 2 | 6h/día de lunes a viernes |
| Prácticum V | 4º curso | 12 ECTS | 2 | 6h/día de lunes a viernes |

Se contempla un periodo de recuperación para todos los Prácticum durante el mes de junio de cada curso académico.

Calendario Prácticum I

- Las prácticas curriculares se desarrollan entre los meses de febrero a mayo salvo en los periodos de exámenes y vacaciones, tal y como figura en el plan de estudios de la titulación. La duración mínima por cada turno es de 4 semanas y media.

Horarios

- Los horarios de las prácticas correspondientes a las asignaturas Prácticum se publican en la página web de la titulación antes de su inicio.
- Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad. Como se detalla en la tabla 1, se realizarán 6h diarias de lunes a viernes, hasta completar las horas establecidas en su totalidad, durante el periodo lectivo del curso académico. Esto puede sufrir modificaciones a partir de posibles cambios derivados de alguno de los agentes implicados en el desarrollo de las prácticas externas (facultad, centro sanitario, estudiante, etc.).

Asistencia

Es obligatorio el cumplimiento del horario completo de las prácticas, así como realizarlas en los días establecidos en cada periodo; asimismo, es deber del estudiante hacerlo de forma responsable. No se podrán adelantar horas de prácticas para poder ausentarse otro día, ni para terminar antes los rotatorios prefijados.

El estudiante en prácticas deberá cumplir el calendario de prácticas definido en su Proyecto Formativo y, si fuera necesario y siempre por circunstancias extraordinarias, notificar cualquier cambio en el calendario a través del procedimiento habilitado a tal fin en la plataforma UPSA Conecta. El estudiante será responsable de comunicar estas incidencias de forma inmediata (dada su repercusión en la cotización a la Seguridad Social). El incumplimiento por el estudiante de esta obligación podrá suponer la asunción del pago de los recargos y sanciones derivados de una comunicación inexistente o tardía, con independencia de las consecuencias académicas asociadas, como la calificación de suspenso en la asignatura.

Por su naturaleza, las prácticas externas no podrán recuperarse en segunda convocatoria, considerando la imposibilidad de su repetición en el periodo de tiempo existente entre la primera y segunda convocatoria según calendario académico.

Todos los estudiantes dispondrán de días de libre disposición para poder ausentarse a lo largo del periodo de prácticas, sin necesidad de ser justificados, pero sí con previo aviso al TE y al TA correspondiente.

Si el número de faltas excede a estos días de libre disposición, las faltas se recuperarán según la naturaleza de la misma, en los periodos establecidos al efecto.

- Prácticum I: 1 día.

Para asistir a las prácticas, es indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Todos los estudiantes, antes del inicio de las prácticas externas, deberán haber entregado en la secretaría de la facultad los siguientes documentos: *Certificado de delitos de naturaleza sexual*, *Compromiso de confidencialidad* y fotocopia del carné de vacunación.
- Se recomienda que todos los estudiantes matriculados en este centro tengan el calendario vacunal completo. Es altamente recomendable estar vacunado de la Hepatitis B.
- La asistencia a las prácticas hospitalarias se realizará en centros concertados con la Facultad, pudiéndose repetir tanto centro como servicio a criterio de los profesores responsables del Prácticum. Se distribuirán los servicios buscando la calidad de las prácticas de cada estudiante.
- Los estudiantes que desarrollen las prácticas externas en los centros que se ubiquen fuera de la capital deberán utilizar el transporte indicado por la Facultad.
- Está prohibido acudir a las prácticas cuando el estudiante se encuentre enfermo; además, si el estudiante desobedece esta prohibición, la asistencia en ese estado se considerará falta. Si se da la circunstancia de que el estudiante está enfermo, deberá ponerlo en conocimiento del TE y se le solicitará justificante médico.
- El estudiante dispondrá de 20 minutos a lo largo de su turno de prácticas para hacer un descanso, siempre y cuando las necesidades del servicio lo permitan.
- Todas aquellas incidencias que puedan surgir a lo largo del desarrollo de las prácticas se comunicarán al TE de la unidad en la que el estudiante está realizando las prácticas.
- El control de asistencia se realizará a través del seguimiento que llevará cabo cada TE del servicio correspondiente.
- Al final de cada periodo de prácticas, el TE realizará una valoración de las faltas de asistencia e informará al estudiante de las mismas.
- Se ha de permanecer en la unidad asignada durante todo el rotatorio, excepto que, por alguna causa justificada, el TE considere oportuno dicho cambio; en caso de que esto suceda, el TE informará siempre al TA.
- Está PROHIBIDO acudir a otras unidades que no sean la asignada, tanto para la visita de pacientes como de otros compañeros.

- No se podrá acompañar dentro del centro sanitario ni a amigos ni a familiares que requieran asistencia sanitaria dentro del horario de prácticas.

Faltas de asistencia

La ausencia del estudiante a las prácticas se califica como falta, y estas siempre han de ser justificadas.

- Se consideran faltas justificadas aquellas de carácter médico (consultas médicas en instituciones públicas o procesos patológicos activos) y las motivadas por la realización de exámenes oficiales.
- Se consideran faltas no justificadas:
 - Consultas programadas de carácter privado (odontólogo, psicólogo...), valorando previamente la situación con el TA.
 - Carné de conducir (prácticas).
 - Otras de naturaleza variable (viajes programados).
- En el caso de enfermedad u otras causas de consideración mayor, el justificante se entregará al TE correspondiente en el plazo de 7 días posteriores a la ausencia, para ser valorado a efectos de recuperación. Si no se justificara en el periodo indicado se considerará falta no justificada con la correspondiente repercusión. La recuperación de dichas ausencias será valorada por el TE.

En caso de no poder recuperarlas durante el propio rotatorio en el que se ha realizado la ausencia, el TE dejará reflejados los días pendientes para recuperarlos en los próximos rotatorios o en el periodo de recuperación.

- Faltas debidamente justificadas que no se recuperan:
 - Los días justificados por ingreso hospitalario del estudiante y periodo de convalecencia a valorar.
 - Fallecimiento de abuelos, padres, cónyuges y hermanos: 2 días si es en la comunidad de Castilla y León, y 4 días si es fuera de la comunidad.
 - Por enfermedad o intervención quirúrgica grave de los padres, cónyuges y hermanos: 2 días si es en la comunidad de Castilla y León y 4 si es fuera de la comunidad.

Por citación judicial o proceso electoral.

- Las faltas derivadas de una situación laboral se considerarán faltas justificadas con la previa presentación del contrato laboral si el horario de este coincide con el horario de prácticas, hasta el máximo de faltas permitidas en cada prácticum.
- Las recuperaciones de las faltas de asistencia se realizarán en la unidad en la que se esté desarrollando en ese momento la rotación.
- La recuperación de las faltas justificadas se realizará los sábados, previo consenso con el TE correspondiente, siempre que sea posible por la organización de la actividad del servicio, de forma que se realicen en idénticas condiciones que las jornadas en que se produjo la falta y tengan igual duración. Para constatar dicha asistencia, en el documento de control deberá figurar la firma, tanto en la entrada como la salida, del profesional con quien el estudiante realiza la práctica, así como la hora de salida.
- Las faltas no se pueden recuperar los festivos, ni tampoco doblando turnos, ni en el último sábado de cada rotatorio, ni en período vacacional, salvo autorización expresa del Coordinador de Prácticas de la Universidad.
- Aquellas faltas no justificadas que superen un 10% de los días de cada rotación serán motivo del suspenso de dicha rotación. Por otra parte, las faltas no justificadas que no superen el 10% de los días de cada rotación se deberán tener en cuenta a la hora de calificar el apartado de asistencia.
- Si los días que se deben recuperar exceden los días dispuestos para la recuperación, no se superará el Prácticum correspondiente.
- La acumulación de tres retrasos equivale a una falta de asistencia.
- Si el retraso es superior a media hora, se considera falta directamente.
- Las faltas reiteradas de puntualidad en las prácticas serán motivo de consideración y repercusión en la evaluación final.
- Las ausencias parciales durante la estancia en la Entidad colaboradora han de ser comunicadas por el estudiante al TE responsable; en caso de no ser comunicada dicha ausencia, se considerará jornada perdida.

Faltar a más de un tercio de la presencialidad de un rotatorio conlleva el suspenso de esa práctica con la necesidad de recuperar la misma en el periodo establecido para ello.

4. NORMATIVA DE PRÁCTICAS

Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas

Los estudiantes del Grado en Fisioterapia de la Facultad podrán realizar su formación práctica- clínica en las instituciones sujetas a los convenios que la Facultad mantiene anualmente con los centros asistenciales privados y públicos.

Previamente a la realización de las prácticas, la Facultad se pondrá en contacto con las direcciones de los centros y departamentos de docencia de los centros para programar la formación práctica del curso.

Considerando que las prácticas externas en la titulación del Grado en Fisioterapia son prácticas curriculares y que dichas prácticas tienen una duración de 54 ECTS, y que durante las mismas se ha de garantizar la adquisición de un elevado número de competencias, la adjudicación de los centros y servicios se realiza desde la propia Facultad de Ciencias de la Salud, teniendo en cuenta las rotaciones que han de realizar los estudiantes para cumplir con su proyecto formativo y las capacidades de los centros de prácticas.

Los listados se publicarán en el Campus Virtual, inicialmente con carácter provisional por si algún estudiante detectara cualquier incidencia, y posteriormente con carácter definitivo.

Derechos de los estudiantes

Los estudiantes tendrán los derechos recogidos en el artículo 9.1 del *Reglamento de Prácticas UPSA*. Además, los propios del Grado en Fisioterapia:

- Exponer las sugerencias que crean convenientes para la mejora y el buen desarrollo, organización y funcionamiento de las prácticas. Para ello debe ponerse en contacto con la coordinadora del Prácticum por correo electrónico.
- Exponer las incidencias sobre la realización de sus prácticas (ausencias por enfermedad, etc.) poniéndose en contacto tanto con el TE, el tutor Académico como con la coordinadora de prácticas y rellenar previamente la ficha correspondiente en el aula virtual.
- A reanudar unas prácticas interrumpidas por causa de enfermedad o accidente siempre que la temporalidad del curso académico lo permita.

- Obtener asesoramiento y seguimiento de sus prácticas periódicamente por su tutor Académico.
- Obtener asesoramiento, seguimiento y supervisión de sus prácticas periódicamente por su tutor de la Entidad Colaboradora.
- Aquellos recogidos en el artículo 5 bis del Reglamento Prácticas UPSA, en lo referente al alumnado con discapacidad.
- A obtener, previa solicitud, un *Certificado de prácticas*, conforme al artículo 6 de la presente normativa.

Deberes de los estudiantes

- Todos aquellos recogidos en el artículo 9.2. del Reglamento Prácticas UPSA.
- Entregar la documentación pertinente necesaria para la realización de las prácticas clínicas, como el *Certificado de delitos de naturaleza sexual*, el carné de vacunación, una declaración responsable, el *Compromiso de confidencialidad*, etc.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política del centro de prácticas, salvaguardando el buen nombre de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Universidad Pontificia de Salamanca.
- Los siguientes deberes específicos de este Grado:

Uniformidad

- Antes del comienzo de las prácticas, se informará de los siguientes aspectos:
 - El estudiante, para realizar sus prácticas, llevará siempre el uniforme de la Facultad, excepto en aquellos servicios especiales en los que se usará el indicado por dicho servicio.
 - El uniforme para el hospital es un pijama blanco con el anagrama de la Universidad y zapatos o zuecos blancos.
 - En los centros de atención primaria se puede llevar el uniforme o una bata blanca.
 - Los estudiantes llevarán obligatoriamente una tarjeta identificativa que deberán recoger en la Facultad antes del comienzo de las prácticas.

- Los estudiantes deberán ir perfectamente uniformados, con la placa de identificación en un lugar visible.
- Queda terminantemente prohibido salir fuera del centro clínico uniformados.
- Los estudiantes deberán ir provistos de:
 - Bolígrafo de colores.
 - Goniómetro (no obligatorio).
 - Tijeras de punta roma.
 - Libreta de anotaciones.
- Mientras el estudiante esté de uniforme:
 - Cuidará el aseo personal, que asegure las condiciones asépticas imprescindibles para el cuidado de los pacientes.
 - El uniforme lo llevará limpio.
 - Llevará el cabello recogido, la barba corta y arreglada.
 - Las uñas cortas, bien aseadas y sin esmaltes.
 - No se podrán llevar: pulseras, collares, anillos, pendientes largos (estos deben ser pequeños y sin colgantes).

Normas de convivencia

- El estudiante no podrá hacer uso de los recursos sanitarios de los centros de prácticas para fines diferentes a los formativos.
- Los estudiantes han de guardar de forma escrupulosa el secreto profesional de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD); y el trato ha de ser

correcto, tanto con el personal sanitario como con los enfermos y sus familiares.

- El estudiante debe mantener la confidencialidad y reserva total respecto a los asuntos relacionados con cuestiones del hospital y/o servicio, así como en lo concerniente a los datos de salud y personales de los usuarios de los mismos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud. La Facultad no se hará responsable de la filtración de datos confidenciales realizada por parte de los estudiantes en relación a las prácticas clínicas.
- Todos los cuidados realizados a los pacientes deberán llevarse a cabo bajo la supervisión de los colaboradores clínicos, teniendo en cuenta que el estudiante no realizará ninguna intervención sin previa consulta al profesional sanitario oportuno.
- El estudiante ayudará al fisioterapeuta y al técnico de cuidados auxiliares a ejecutar todas aquellas técnicas y cuidados que el enfermo precise, según las indicaciones de los profesionales mencionados.
- Los estudiantes no podrán realizar prácticas en centros/servicios en los que pueda existir un conflicto de intereses respecto al estudiante y específicamente no podrá existir una relación profesional, financiera o familiar entre el centro o los TE y el estudiante (Se entiende que existe incompatibilidad si existe parentesco hasta segundo grado de consanguinidad con el TE o con el propietario/titular del centro/servicio).
- Es obligatorio seguir los protocolos de seguridad específicos de cada centro sanitario.
- Está prohibido reunirse en zonas comunes, como la cafetería, alrededores del hospital, etc.
- Queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos durante el transcurso de las prácticas externas.

Accidentes biológicos. Procedimiento y seguro médico

- Exposición:

Llamamos exposición a material biológico al contacto con microorganismos patógenos

contenidos en cultivos, sangre, hemoderivados, fluidos corporales, etc., a través de inoculación percutánea o contacto con una herida abierta, piel no intacta o mucosas.

El pinchazo es el tipo de accidente más frecuente por técnicas de punción seca, EPI o neuromodulación percutánea.

- Informar del accidente biológico:

El estudiante que sufra un accidente de riesgo biológico debe comunicar inmediatamente al responsable de la unidad donde haya ocurrido el hecho, además de informar al TE correspondiente a la unidad.

A posteriori, y según el centro en el que ocurra el accidente, el estudiante procederá así:

- Si el accidente ocurre en un centro perteneciente al SACYL (Hospital Universitario, Hospital Los Montalvos), Residencia Asistida de la Diputación, Centros de Atención Primaria y UME), los estudiantes deberán acudir al servicio de Riesgos Laborales del Hospital Universitario (Edificio de Consultas Externas), con horario de lunes a viernes de 8 a 15 horas, donde se realizará el estudio según el protocolo establecido. Si el accidente ocurre en horario de tarde, el estudiante acudirá tan pronto como sea posible al servicio de Urgencias del Hospital Clínico Universitario.
- Si el accidente ocurre en el Hospital de la Santísima Trinidad, en las residencias geriátricas pertenecientes al Grupo Colisée, en las mutuas de trabajo y enfermedad profesional colaboradoras con la Seguridad Social, o en centros sociosanitarios privados, el seguimiento se realizará en el Hospital de la Santísima Trinidad, donde el estudiante irá provisto del número de póliza del Seguro de MAPFRE (publicado en la plataforma Moodle) y seguirá la normativa de accidente, publicada en la página web de la UPSA, <https://www.upsa.es/informacion-alumno-actual/otros-tramites>.

El estudiante es responsable de seguir estas normas, así como de las que le indiquen posteriormente en los servicios médicos.

5. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES O NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

La presente normativa se rige por lo establecido en el artículo 5 bis del Reglamento Prácticas UPSA.

6. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL ALUMNO

La realización de las prácticas es imprescindible para acceder a la evaluación de las mismas. No se podrá acceder a dicha evaluación si no se cumple una asistencia del 100% de las horas presenciales exigidas en cada una de las rotaciones clínicas.

El TE evaluará las prácticas desarrolladas, cumplimentando el correspondiente *Informe final*.

Las pruebas de evaluación y ponderación de las mismas se especificarán en cada una de las guías docentes, y consistirán en:

- *Informe final* (el TE evalúa actitudes y competencias generales y específicas).
- *Memoria final* de cada rotación (diario reflexivo del estudiante).

El TA será el responsable del seguimiento y la evaluación final de las prácticas de conformidad con lo establecido en las guías docentes de cada asignatura, donde se especifica la participación de los TE y los propios estudiantes en el proceso evaluativo. La evaluación final se realizará de forma individualizada. Para la revisión de las calificaciones se seguirán las normas establecidas en el *Reglamento de Reclamación de Exámenes* de la UPSA.

Las prácticas externas figurarán con la calificación obtenida por el estudiante en su expediente académico. La Facultad de Ciencias de la Salud emitirá, al finalizar el Grado, un documento acreditativo de las prácticas externas donde figuren las rotaciones realizadas en cada uno de los Prácticum.

7. TUTORIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Cada estudiante cuenta para el desarrollo de sus prácticas con la orientación y asesoramiento de sus dos tutores (TA) y (TE), así como del coordinador del Prácticum y de otros colaboradores clínicos.

Tutor académico (TA) de las prácticas externas

En este punto, la presente normativa se rige por lo estipulado en *Reglamento Prácticas UPSPA*, artículo 12, puntos 12.1 y 12.2.

Además, tendrá las siguientes funciones:

- Establecer la comunicación entre el área académica y el área asistencial.
- Informar al TE de las competencias generales y específicas de la rotación.
- Realizar el seguimiento del estudiante a lo largo de cada rotación, coordinándose en todo momento con el TE.
- Colgar en la plataforma Moodle del estudiante la distribución de plazas por rotación.
- Atender a las reclamaciones del estudiante en caso de no desarrollarse la práctica según lo previsto, previa valoración por parte del TE.
- Resolver las dudas que puedan surgir en los TE durante la rotación del estudiante.
- Recoger y registrar las notas del estudiante de cada servicio clínico al finalizar la rotación.
- Calcular la nota final del Prácticum correspondiente.
- Establecer reuniones con los TE al final de cada rotación para la transmisión de información acerca de las notas de cada estudiante durante la rotación.
- Evaluar al final de cada rotación, junto con el TE, los resultados de aprendizaje a partir de la información obtenida de los colaboradores clínicos.

Tutor de la entidad colaboradora (TE)

El TE tendrá los derechos y deberes recogidos en el artículo 11 del Reglamento Prácticas UPSPA. Además, tendrá las siguientes funciones:

- Establecer la comunicación entre el TA y el colaborador clínico.
- Comunicar a los colaboradores clínicos el nombre de los estudiantes, las fechas de comienzo y final de las rotaciones y el horario de prácticas.
- Recibir a los estudiantes el día de la incorporación a las prácticas, informándoles sobre el centro,

el lugar donde realizarán las prácticas y la asignación de taquillas.

- Acompañar y presentar a los estudiantes en las unidades correspondientes, comprobando que se les asigna un tutor responsable de su formación. (Esta actividad se realizará en cada rotación)
- Informar al estudiante de los objetivos propuestos para el periodo de prácticas correspondiente.
- Asesorar al estudiante, orientándole sobre las características de la rotación asignada y las competencias que debe adquirir en ella, enfatizando la conexión de esta con su formación académica e integral.
- Realizar el seguimiento del estudiante, junto con los colaboradores clínicos, de forma periódica, analizando y comprobando si el estudiante progresa en cuanto a la capacidad de aplicar en la práctica los conocimientos teóricos adquiridos.
- Realizar seminarios, reuniones de grupo o cualquier actividad educativa que se considere adecuada para completar la formación del estudiante.
- Asistir a las reuniones convocadas por el coordinador de prácticas para intercambiar información y evaluar el desarrollo de las prácticas.
- Participar en grupos de trabajo, seminarios u otras actividades organizadas en la Facultad, en relación con las prácticas clínicas.
- Atender las posibles incidencias que puedan surgir durante el periodo de prácticas: impuntualidad, faltas de asistencia, permisos, accidentes, bajas por enfermedad, horarios especiales, relación con el equipo, accidentes biológicos, etc.
- Evaluar el progreso y el nivel alcanzado por el estudiante respecto a los objetivos planteados en cada periodo práctico.
- Participar en el proceso de tramitación de los certificados docentes para los colaboradores clínicos.

Coordinador/a de Prácticum

Existirá la figura del coordinador de prácticas, que llevará a cabo las siguientes funciones:

- Seguimiento del periodo de prácticas, tanto a través de un contacto permanente con las instituciones, como controlando la eficiencia del propio proceso para el estudiante, con el fin de subsanar errores, teniendo siempre como meta el mantenimiento y, en su caso, la mejora de la calidad de proceso.

- Formación de los futuros TE y colaboradores clínicos de estudiantes sobre aspectos curriculares, formativos, legales y organizativos del Prácticum.
- Preparación de una propuesta para la asignatura Prácticum, integrándola en el plan de estudios y diseñando las competencias que se esperan adquirir y los resultados de aprendizaje en cada periodo.
- Elaboración y custodia de toda la documentación generada en el proceso para evitar errores de funcionamiento: informes, fichas de evaluación, actas, etc.
- Selección de los TE según su adecuación a los estudiantes y las prácticas asignadas.
- Preparación y confirmación de la oferta de prácticas con cada institución.
- Tramitación o renovación de los convenios de colaboración con las instituciones, siempre y cuando sea pertinente.
- Preparación y gestión de la documentación necesaria para las instituciones a lo largo de todo el proceso, incluyendo la tramitación de los seguros del estudiante obligatorios durante su estancia en la institución.
- Apoyo a las instituciones, TE y colaboradores clínicos en las tareas que deben acometer, proporcionándoles información de utilidad para un adecuado desarrollo de la práctica.
- Comunicar al TE, al inicio de cada rotación, la distribución de estudiantes que deberá tutorizar
- Realizar el sorteo de los centros.
- Programar las rotaciones de los estudiantes según la consecución de objetivos.

Colaborador Clínico

- Guiar en la formación práctica a los estudiantes, ayudándoles a alcanzar los objetivos de aprendizaje.
- Ayudar al estudiante a conocer y manejar los protocolos y procedimientos de la unidad.
- Mantener una comunicación permanente con los TE.
- Participar en el proceso de evaluación del estudiante durante su periodo de prácticas en la institución; y una vez finalizado el periodo práctico, comunicar al TE los resultados obtenidos y su impresión profesional del estudiante.

8. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE PRÁCTICAS Y COMISIÓN MIXTA

Comisión de Seguimiento del Prácticum

Para velar por el cumplimiento de la normativa, se constituirá una Comisión de Seguimiento de Prácticas, presidida por el vicedecano competente en la materia, y compuesta por los TA y el coordinador de prácticas.

Se reunirá, al menos, una vez al año. Será convocada por el coordinador, y tendrá como objetivo evaluar el desarrollo de las prácticas externas y, en su caso, programar actuaciones de cara al nuevo curso.

Además, la Comisión de Seguimiento asumirá estas otras funciones:

- Proponer modificaciones, si procede, de la presente normativa
- Establecer otras modificaciones para la mejora del funcionamiento de las prácticas externas.
- Revisar situaciones no resueltas por las comisiones de los centros correspondientes.

Comisión del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud

Cuenta con un procedimiento de gestión y revisión de las prácticas externas para garantizar la calidad de las mismas. Este procedimiento incluye los mecanismos, instrumentos y órganos o unidades dedicadas a la recogida y análisis de información sobre el desarrollo de las prácticas y la revisión de su planificación.

Comisión Mixta

En cumplimiento de los acuerdos firmados con las entidades colaboradoras, se celebrará, al menos una vez al año, una comisión mixta entre universidad y centro colaborador. Siempre y cuando esto este recogido en el convenio.

9. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Los estudiantes que infrinjan sus deberes como estudiantes de prácticas reguladas por esta normativa y por toda la normativa de la Universidad en esta materia, incluido el artículo 74 de los

Estatutos, están sujetos a responsabilidad disciplinaria, en los términos contenidos en el Reglamento de Régimen interno de la Universidad.